



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 067-2021-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 16 de Junio del 2021.

### VISTO:

El Informe N° 245 -2020-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 14 de junio del 2021, del Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el cual alcanza el expediente administrativo para aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **“REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI: 2433542, cuyo monto de inversión asciende a la suma de **S/ 31,036,220.71** (TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 71/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Mayo 2021, con un plazo de ejecución de 300 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución de obra será a **PRECIOS UNITARIOS**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30556 se aprobó las disposiciones con carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Ley N° 30776 se delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de Reconstrucción y Cierre de brechas en Infraestructura y Servicios, precisándose en el Art. 2° inc. a) Simplificar el ciclo de inversión de los proyectos en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). a fin de que el proceso se inicie directamente en el desarrollo de los expedientes técnicos, sin transitar por las Fases de Programación y de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así mismo el inc. f) Establecer disposiciones especiales del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de los Planes de Monitoreo Arqueológico, del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, de las autorizaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de las autorizaciones de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). Solo tratándose de intervenciones de reconstrucción, se podrán establecer excepciones respecto de las regulaciones antes mencionadas, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC);





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 067-2021-GRLL-GGR/GRI

Que, mediante D. Leg. N° 1354 se modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, prescribiendo en el Art. 8-A. I Las intervenciones de construcción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones", en adelante IRI. Estas intervenciones consideran las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente (...) En el caso de las IRI que se soliciten en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la presente Ley, el registro y aprobación de tal intervención en el Banco de Inversiones se efectúa con el expediente técnico o documento similar debidamente aprobado a través del Formato Único de Reconstrucción. Posteriormente, dicho formato es actualizado, incorporando la información de las modificaciones en fase de ejecución, en caso ocurran;

Con fecha 12.09.2017, la Presidencia del Consejo de Ministros emite el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, que aprueba el Plan de la reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, considerando dentro del Portafolio de Proyectos el Plan Integral Reconstrucción Con Cambios el proyecto "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 51.84 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – (PUNTA CARRETERA) – CERRO BLANCO – EMP. LI-113 (CALLANCAS)". - Código RCC 6549, siendo Unidad Ejecutora Gobierno Regional La Libertad.

El GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y CONSORCIO CALLANCAS CHIMÚ con fecha 29.07.2020 subscribe contrato: N°021-2020-GRLL-GRCO para consultoría de obra el proyecto "REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU" que incluye la elaboración del Expediente Técnico "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 51.84 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – (PUNTA CARRETERA) – CERRO BLANCO – EMP. LI-113 (CALLANCAS)"

El Expediente Técnico contempló un plazo de elaboración de 120 días calendarios con la ejecución de 03 informes parciales, teniendo un valor referencial de S/. 376,260.37 Soles el cual fue financiado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios Mediante D.S. N° 322-2019-EF Y D.S. N° 053-2020-EF.

Para el financiamiento de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, el Expediente Técnico "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 51.84 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – (PUNTA CARRETERA) – CERRO BLANCO – EMP. LI-113 (CALLANCAS)" ha sido estructurado de acuerdo a los lineamientos de la Oficina de RCC, recomendando que nombre del expediente técnico debe precisar la trayectoria de la vía indicando los pueblos en la ruta, ubicación del punto de inicio y final, con la longitud real a intervenir.

De acuerdo a las recomendaciones por RCC, el nombre del expediente técnico indicado en el contrato N°021-2020-GRLL-GRCO, vario al nuevo nombre Expediente Técnico "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI: 2433542



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 067-2021-GRLL-GGR/GRI

El planteamiento técnico ha sido desarrollo de acuerdo a los parámetros del manual de carreteras DG 2018 el cual contempla la rehabilitación de la vía y mejoramiento del alineamiento vertical y horizontal, en el diseño se proyecta un ancho uniforme de plataforma de 4.20 mt, la superficie de rodadura consiste en la conformación de capa granular afirmado de 20 cm espesor con las siguientes actividades.

- ✓ Rehabilitación de 51.47 Km carpeta de rodadura a nivel de Afirmado (20cm) y una capa de protección de slurry de 1.2 cm
- ✓ Conformación de 51,470.00 ml. de cunetas
- ✓ Construcción de 219 alcantarillas tipo TMC de Ø 36”
- ✓ Construcción de 50 badenes de concreto armado  $f_c = 210$  kg/cm<sup>2</sup>.
- ✓ Mantenimiento de 5 estructuras de cruce existente (Puentes/Pontones)
- ✓ Implementación de señalización y pintado de la vía (8 señales informativas, 672 señales preventivas, 25 señales reglamentarias, 52 hitos kilométricos, 477 metros de guardavías, marcas en el pavimento y pintado de muros y parapetos de alcantarillas)
- ✓ Trabajos de sensibilización y capacitación.

Para el financiamiento del proyecto, la Oficina de Reconstrucción con Cambios recomendó que el nombre del expediente técnico debe precisar la trayectoria de la carretera indicando pueblos ubicados en la ruta de la vía y ubicación del punto de inicio y final con su longitud real a intervenir de 51+470 km, por lo que la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, dispuso que el Nombre del Expediente Técnico indicado en el contrato, debe complementar los lugares y longitud real, variando al nuevo Nombre: Expediente Técnico “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI: 2433542.

El Expediente Técnico contempla rehabilitación de la vía y mejoramiento del alineamiento vertical y horizontal, en el diseño se proyecta un ancho uniforme de plataforma de 4.20 mt, la superficie de rodadura consiste en la conformación de capa granular afirmado de 20 cm espesor y Obras de drenaje y seguridad vial.

Las características técnicas y geométricas de la carretera y la ampliación de la plataforma según diseño de la sección transversal, ha determinado un presupuesto referencial de S/. **31, 036,220.71** (TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 71/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Mayo 2021, con un plazo de ejecución de 300 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución de obra será a PRECIOS UNITARIOS de acuerdo a la estructura siguiente:



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 067-2021-GRLL-GGR/GRI

COSTO DIRECTO	21,825,488.28
GASTOS GENERALES (10.000%)	2,182,548.83
UTILIDAD (5.000%)	1,091,274.41
	=====
<b>SUB TOTAL</b>	<b>25,099,311.52</b>
I.G.V. (18.000%)	4,517,876.07
	=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>29,617,187.59</b>
SUPERVISION (6 %)	1,309,529.30
GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID-19-Obra	79,152.27
GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID-19-Supervisión.	30,351.55
	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>31,036,220.71</b>



Asimismo, se adjunta el desgajado de los Gastos por Cumplimiento de Plan Covid Obra y Supervisión:

GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID-19 - OBRA	
COSTO DIRECTO	64,904.86
IGV (18.00 %)	14,247.41
	=====
<b>TOTAL</b>	<b>79,152.27</b>

GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID-19 - SUPERVISION	
COSTO DIRECTO	24,888.27
IGV (18.00 %)	5,463.28
	=====
<b>TOTAL</b>	<b>30,351.55</b>

El sustento del presupuesto se basa en un análisis detallado de memoria de costos en donde se demuestran rendimientos alcanzables, precios de horas máquina y horas hombre; se adjunta presupuesto analítico.

Evaluated el Expediente técnico "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI: 2433542, el estudio básico de ingeniería cumple con los requerimientos técnicos de los TDR en concordancia con el manual de carreteras – DG.2018 / MTC, y con los lineamientos normativos para financiamiento ante la Oficina



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 067-2021-GRLL-GGR/GRI

de Reconstrucción con Cambios, procede la Conformidad técnica al Expediente Técnico indicado, para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional.

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo";

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto "establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19".

Que, mediante Ley N° 31084 publicado el 06 de diciembre del 2020, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 245-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED, alcanza el Informe N° 072-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED/JEGR, el mismo que contiene los Analíticos del proyecto señalado en el visto.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 067-2021-GRLL-GGR/GRI

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI: 2433542, cuyo monto de inversión asciende a la suma de **S/ 31,036,220.71** (TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 71/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Mayo 2021, con un plazo de ejecución de 300 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución de obra será a PRECIOS UNITARIOS, que contempla el siguiente detalle:



### PRESUPUESTO ANÁLITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO: “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

FUNCIÓN: 15 TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : 0065 VÍAS DEPARTAMENTALES

META: 00001

MOD. EJECUCIÓN: POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSIÓN: S/. 31,036,220.71

AÑO FISCAL: 2021

ITEM	DENOMINACIÓN	MONTO
	ESPECÍFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONTRUCCIÓN POR CONTRATA (INC. PLAN COVID19)	S/ 29,696,339.86
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - SUPERVISIÓN (INC. PLAN COVID19)	S/ 1,339,880.85
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNCIO	
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 31,036,220.71</b>





# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 067-2021-GRLL-GGR/GRI



## PRESUPUESTO ANÁLITICO

**PLIEGO:** 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
**UNIDAD EJECUTORA:** 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD  
**PROGRAMA:** 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  
**PRODUCTO/ PROYECTO:** "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"  
**ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA:** 6.000001 EXPEDIENTE TÉCNICO  
**FUNCIÓN:** 15 TRANSPORTES  
**DIVISIÓN FUNCIONAL:** 033 TRANSPORTE TERRESTRE  
**GRUPO FUNCIONAL :** 0065 VÍAS DEPARTAMENTALES  
**META:** 00001  
**META:** 00001  
**MOD. EJECUCIÓN:** POR CONTRATA  
**SIST. DE CONTRATACIÓN:** PRECIOS UNITARIOS  
**MONTO DE INVERSIÓN:** S/. 0.00  
**AÑO FISCAL:** 2021

ITEM	DENOMINACIÓN	MONTO
	ESPECÍFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 0.00</b>



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 067-2021-GRLL-GGR/GRI



## PRESUPUESTO ANÁLITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA: 4.000088 REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL

FUNCIÓN: 15 TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : 0065 VÍAS DEPARTAMENTALES

META: 00001

TIPO DE CONTRATACIÓN: POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSIÓN: S/. 29,696,339.86

AÑO FISCAL: 2021

ITEM	DENOMINACIÓN	MONTO
	ESPECÍFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONTRUCCIÓN POR CONTRATA (INC. PLAN COVID19)	S/. 29,696,339.86
	2 GASTO PRESUPUESTARIO	
	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	TOTAL	S/. 29,696,339.86



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 067-2021-GRLL-GGR/GRI



### PRESUPUESTO ANALÍTICO

**PLIEGO:** 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
**UNIDAD EJECUTORA:** 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD  
**PROGRAMA:** 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  
**PRODUCTO/ PROYECTO:** "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"  
**ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA:** 6.000002 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA  
**FUNCIÓN:** 15 TRANSPORTES  
**DIVISION FUNCIONAL:** 033 TRANSPORTE TERRESTRE  
**GRUPO FUNCIONAL :** 0065 VÍAS DEPARTAMENTALES  
**META:** 00001  
**MOD. EJECUCIÓN:** POR CONTRATA  
**SIST. DE CONTRATACIÓN:** PRECIOS UNITARIOS  
**MONTO DE INVERSIÓN:** S/. 1,339,880.85  
**AÑO FISCAL:** 2021

ITEM	DENOMINACIÓN	MONTO
	ESPECÍFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - SUPERVISIÓN (INC. PLAN COVID19)	S/. 1,339,880.85
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,339,880.85</b>

### FINANCIAMIENTO:

- **Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)**  
S/ 31,036,220.71: PPTO BASE = Infraestructura y Supervisión
- **Expediente Técnico financiado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios**  
Mediante D.S.N° 322-2019-EF Y D.S.N° 053-2020-EF

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin de proceder con la solicitud de Financiamiento del presente proyecto ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 067-2021-GRLL-GGR/GRI

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento de aprobación, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE** a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y a la Sub Gerencia de Liquidaciones.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

REGION "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

-----  
*Ing. Aldo Zambrano Meléndez*  
GERENTE REGIONAL